

"2009, año de la Reforma Liberal"



CONVALIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS TIPO Nos. H10EU y 86

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en base a la Carta de Política AV-01/02 R1 de fecha 15 de septiembre de 2006 y al Artículo 21, Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorga este documento a favor de:

EUROCOPTER

Cuyo domicilio comercial es: Aéroport International Marseille Provence
13725 Marignane Cedex
France

Convalidando el Certificado Tipo No. H10EU, Rev. 19, de fecha 15 de febrero de 2007, otorgado por la Administración Federal de Aviación (Federal Aviation Administration, F.A.A.) de los Estados Unidos de América. Así como el Certificado Tipo No. 159 y Type Certificate Data Sheet No. 159, Rev. 21, de febrero de 2005 otorgado por la Dirección General de Aviación Civil de Francia.

Por lo cual lo enunciado a continuación, reúne las especificaciones mínimas aplicables para su operación segura en acuerdo a las Normas, Procedimientos y Regulaciones requeridas por esta Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), y a las especificaciones de los Certificados Tipo de las aeronaves, incluyendo la Certificación Tipo de la planta motopropulsora.

No. CONTROL D.G.A.C.	IA-65/2009
FABRICANTE	EUROCOPTER
MODELOS APROBADOS	VER DOCUMENTO ANEXO

NO ES VALIDO SIN LA HOJA DE LIMITACIONES Y COPIA DE LOS CERTIFICADOS H10EU Y 86 ANEXOS

VIGENCIA: Esta Convalidación tiene validez indefinida a no ser que sea Suspendido o Revocado por esta Autoridad Aeronáutica.

FECHA DE EMISIÓN

**A T E N T A M E N T E.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AVIACIÓN**

14 DE OCTUBRE DE 2009

ING. GABRIEL TORT FLORES

"2009, año de la Reforma Liberal"

**ANEXO A LA CONVALIDACIÓN IA-65/2009
 DEL CERTIFICADO TIPO
 Nos. H10EU y 86**



SECRETARÍA DE
 COMUNICACIONES
 Y TRANSPORTES



Lista de Modelos Aprobados

MODELOS	MARCA DE LOS MOTORES Y MODELOS
SA365C	TURBOMECA ARRIEL 1A
SA365C1	TURBOMECA ARRIEL 1A1
SA365C2	TURBOMECA ARRIEL 1A2
SA365N	TURBOMECA ARRIEL 1C
SA365N1	TURBOMECA ARRIEL 1C1
SA365N2	TURBOMECA ARRIEL 1C2
SA366G1	LYCOMING LTS 101-750B-2
AS365N3	TURBOMECA ARRIEL 2C
EC155B	TURBOMECA ARRIEL 2C1
EC155B1	TURBOMECA ARRIEL 2C2
No. DE CERTIFICADO TIPO DE LOS MOTORES	E19EU, Rev. 15, de fecha 26 de marzo de 2007, emitido para los motores Arriel (1A, 1A1, 1A2, 1C, 1C1 y 1C2) E5NE, Rev. 17, de fecha 5 de septiembre de 2006, emitido para el motor Lycoming LTS101-705B-2 E00054EN, Rev. 6, de fecha 20 de marzo de 2007, emitido para los motores Arriel (2C, 2C1 y 2C2)

+++++

FECHA DE EMISIÓN

**A T E N T A M E N T E.
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AVIACIÓN**

14 DE OCTUBRE DE 2009

ING. GABRIEL TORT FLORES

"2009, año de la Reforma Liberal"



**ANEXO A LA CONVALIDACIÓN IA-65/2009
DE LOS CERTIFICADOS
TIPO Nos. H10EU y 86**

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



LIMITACIONES

1. **Sistema de combustible:** Las unidades del sistema de combustible serán las del Sistema Internacional de Unidades; no obstante, se aceptan las unidades en el sistema Inglés.
2. **Placas/Letberos:** Las placas y letberos requeridos para instrucciones a pasajeros, emergencias, compartimentos de carga y equipaje en el exterior de la aeronave y cualquier otro que sirva de guía para el personal de apoyo en tierra, debe ser bilingüe, español-inglés, y deben ser aprobadas por DGAC.
3. **Manual de vuelo de la aeronave (AFM):** Las unidades establecidas en el manual de vuelo de la aeronave, estarán en el Sistema Internacional de Unidades; no obstante, se aceptan las unidades en el sistema Inglés.
4. **Actualización de la convalidación:** Cualquier enmienda al Certificado Tipo No. H10EU por parte de la Administración Federal de Aviación (Federal Aviation Administration, F.A.A.) de los Estados Unidos de América y del Certificado Tipo No. 86 por parte de la Dirección General de Aviación Civil de Francia deberá ser notificado a esta DGAC para efectos de actualización de la presente convalidación, debiendo informar en esos casos, los cambios y/o circunstancias que generaron la enmienda.
5. **Aeronaves aprobadas:** Solamente el modelo de aeronave y sus variantes cubiertos por la convalidación IA-65/2009, son aceptadas para su operación por parte de un concesionario o permisionario mexicano.

+++++

FECHA DE EMISIÓN

A T E N T A M E N T E.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE AVIACIÓN

14 DE OCTUBRE DE 2009

ING. GABRIEL TORT FLORES